



Asamblea General

Distr. general
3 de marzo de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Temas 137, 138 y 69 del programa

Presupuesto por programas para 2021

Proyecto de presupuesto por programas para 2022

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su 33^{er} período extraordinario de sesiones

Trigésimo séptimo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2022

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la versión preliminar del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su 33^{er} período extraordinario de sesiones ([A/76/524/Add.1](#)). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió en línea con representantes del Secretario General, que le proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 18 de febrero de 2022.

2. El informe del Secretario General es una adición a su informe sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos ordinarios de sesiones 46^o, 47^o y 48^o y en sus períodos extraordinarios de sesiones 30^o, 31^o y 32^o ([A/76/524](#)). La Comisión Consultiva recuerda las observaciones y recomendaciones que formuló y que figuran en su informe conexo ([A/76/7/Add.30](#)) y señala sus conclusiones, que la Asamblea General hizo suyas en su resolución [76/246](#).



II. Consecuencias financieras resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos

3. En el informe del Secretario General se reflejan las necesidades de recursos resultantes de la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos, en su 33^{er} período extraordinario de sesiones, celebrado el 17 de diciembre de 2021, de la resolución [S-33/1](#) relativa a la situación de los derechos humanos en Etiopía. De conformidad con la resolución, el Consejo decidió establecer, por un período de un año renovable en caso necesario, una comisión internacional de expertos en derechos humanos sobre Etiopía; solicitó a la Comisión internacional de Expertos en Derechos Humanos sobre Etiopía que presentara una exposición informativa oral al Consejo en su 50^o período de sesiones y un informe escrito al Consejo en su 51^{er} período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones, que estarían seguidos de diálogos interactivos; solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que siguiera prestando asesoramiento y asistencia técnica para reforzar la capacidad de la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía y el sistema de justicia penal, así como la justicia transicional; y solicitó que el mandato se hiciera efectivo inmediatamente y solicitó al Secretario General que proporcionara todos los recursos y conocimientos especializados, también sobre violencia sexual y de género, necesarios para que el ACNUDH pudiera aplicar las disposiciones de la resolución ([A/76/524/Add.1](#), párr. 2).

4. La propuesta del Secretario General establece las necesidades de 2.824.900 dólares, que constituirían una consignación adicional en el presupuesto por programas para 2022, de los cuales 34.800 dólares corresponderían a la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 2.790.100 dólares, a la sección 24 (“Derechos humanos”). En la propuesta se indica que, para el trabajo de la Comisión internacional de Expertos en Derechos Humanos sobre Etiopía, se necesitaría una cantidad de 2.467.300 dólares, de los cuales 34.800 dólares corresponderían a la sección 2 y 2.432.500 dólares a la sección 24 (*ibid.*, cuadro 1), y, para la prestación continuada de asistencia técnica, incluido el elemento de justicia de transición, se necesitarían otros 357.600 dólares que corresponderían a la sección 24 (*ibid.*, cuadro 2). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la consignación adicional de 2.824.900 dólares se imputaría al fondo para imprevistos. También se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que el ejercicio contable de 2021 aún no se había cerrado y la información sobre los gastos finales de las secciones del presupuesto por programas para 2021 estaría disponible con la publicación de los estados financieros en abril de 2022. **La Comisión Consultiva confía en que el Secretario General proporcione información actualizada a la Asamblea General sobre la utilización y el nivel del fondo para imprevistos, así como los gastos finales para 2021, cuando la Asamblea examine el presente informe.**

Nueva dotación de personal propuesta

5. Para apoyar el establecimiento de la Comisión internacional de Expertos en Derechos Humanos sobre Etiopía, el Secretario General propone crear una secretaría compuesta por 20 funcionarios (1 P-5, 7 P-4, 7 P-3, 4 P-2 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)) y financiada con cargo a la partida de personal temporario general, por un período de entre 3 y 9 meses, con sede en Entebbe (Uganda) (*ibid.*, párr. 3). Para apoyar la prestación continuada de asistencia técnica, incluida la relativa a la justicia de transición, el Secretario General propone crear una plaza de categoría P-4 con conocimientos específicos en materia de justicia de transición, financiado con cargo a la partida de personal temporario general durante nueve meses y con sede en Addis Abeba (*ibid.*, párr. 5). Tras preguntar sobre la posibilidad de recibir apoyo del

Centro Regional de Servicios de Entebbe o de la oficina regional del ACNUDH en Addis Abeba, se informó a la Comisión Consultiva de que, dado el entorno político en el que tendría que operar la Comisión internacional de Expertos en Derechos Humanos sobre Etiopía y su mandato independiente, ni el Centro Regional de Servicios de Entebbe ni la oficina regional del ACNUDH en Addis Abeba prestarían apoyo a la labor de la Comisión internacional de Expertos en Derechos Humanos sobre Etiopía.

6. En el párrafo 3 a) del informe del Secretario General, incluido el cuadro que figura en él, se detallan las plazas propuestas en apoyo de la Comisión internacional de Expertos en Derechos Humanos sobre Etiopía, incluidas las de Asesor Jurídico (P-4) durante 9 meses, Asesor de Medios de Comunicación (P-4) durante 3 meses, Oficial de Gestión de Programas (P-3) durante 9 meses y Oficial de Seguridad (P-3) durante 7 meses, dos plazas de Oficial de Derechos Humanos (Investigador) (P-3) durante 7 meses, y tres plazas de Intérprete/Traductor (P-2) durante 7 meses. **La Comisión Consultiva opina que el Secretario General debería aprovechar los servicios disponibles tanto en el Centro Regional de Servicios de Entebbe como en la oficina regional del ACNUDH en Addis Abeba, a fin de ofrecer una alternativa viable a la capacidad específica propuesta para prestar apoyo a la Comisión internacional de Expertos en Derechos Humanos sobre Etiopía, a saber, las plazas de Oficial de Gestión de Programas (P-3) y Oficial de Seguridad (P-3). Además, la Comisión Consultiva reitera su recomendación (véase A/76/7/Add.30, párr. 22) de que algunas funciones sean llevadas a cabo por otro personal con los conocimientos sustantivos necesarios en lugar de crear nuevas plazas. Por lo tanto, la Comisión Consultiva recomienda que no se creen las plazas de Asesor Jurídico (P-4), Asesor de Medios de Comunicación (P-4), Oficial de Gestión de Programas (P-3) y Oficial de Seguridad (P-3), una plaza de Oficial de Derechos Humanos (Investigador) (P-3) y una plaza de Intérprete/Traductor (P-2).**

Recursos propuestos no relacionados con el personal

7. En el informe del Secretario General también se indican las necesidades conexas no relacionadas con el personal, que ascienden a 750.700 dólares para la Comisión internacional de Expertos en Derechos Humanos sobre Etiopía y 190.400 dólares para la prestación de asistencia técnica, incluida la relativa a la justicia de transición (A/76/524/Add.1, párrafos 3 b) a f) y 5 b) a d), y cuadros 1 y 2). Al preguntar por las necesidades de viajes del personal, que ascienden a 167.600 dólares, se informó de nuevo a la Comisión Consultiva (véase el párr. 5 de este documento) de que el entorno político en el que tendría que operar la Comisión internacional de Expertos en Derechos Humanos sobre Etiopía hacía desaconsejable que pareciera o se percibiese que el personal que ya se encontraba en los lugares de destino para los que se habían presupuestado viajes actuara en nombre de la Comisión internacional de Expertos en Derechos Humanos sobre Etiopía.

8. **La Comisión Consultiva no está convencida de que no se pueda prestar de forma efectiva algún tipo de apoyo a la Comisión internacional de Expertos en Derechos Humanos sobre Etiopía con los recursos existentes del ACNUDH, incluida la oficina regional, y el Centro Regional de Servicios de Entebbe, así como a través de una mayor eficiencia, incluyendo las teleconferencias y otros arreglos de trabajo virtual. Teniendo en cuenta su recomendación en el párrafo 6 de este documento, la Comisión Consultiva recomienda una reducción del 10 % (22.900 dólares) del crédito propuesto en concepto de gastos generales de funcionamiento, una reducción del 10 % (6.500 dólares) del crédito propuesto en concepto de mobiliario y equipo y una reducción del 15 % (25.100 dólares) del crédito propuesto en concepto de viajes del personal.**

III. Conclusión

9. Las recomendaciones del Secretario General sobre las medidas que deberá adoptar la Asamblea General figuran en el párrafo 8 de su informe (A/76/524/Add.1). **Con sujeción a las observaciones y recomendaciones formuladas en el presente informe, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General:**

a) **Apruebe una consignación adicional, que se imputará al fondo para imprevistos, por un importe de 2.232.600 dólares en relación con el presupuesto por programas para 2022, desglosada como sigue:**

i) **34.800 dólares en relación con la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”);**

ii) **2.197.800 dólares en relación con la sección 24 (“Derechos humanos”);**

b) **Apruebe una consignación adicional por un importe de 166.100 dólares en relación con la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del presupuesto por programas para 2022, que se compensará con un aumento del mismo monto en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).**
